

en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Eléctricas Reunidas de Zaragoza. Sociedad Anónima», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea «Las Villasecas-Santa Cruz de Yanguas»: Aérea, a 20 KV., de 9.587,85 metros de longitud, origen en el apoyo número 32, de la actual línea «Huertes-Yanguas» y final en el C. T. de Santa Cruz de Yanguas, apoyos metálicos y de hormigón, conductor cable aluminio-acero de 54,56 milímetros cuadrados de sección, crucetas tipo bóveda y aisladores de 2 y 3 elementos.

Derivación a Valduerres: Aérea a 20 KV., de 239,73 metros de longitud, origen en el apoyo número 21 de la línea anterior.

Derivación a Bretún: Aérea a 20 KV., de 50,6 metros de longitud, origen en el apoyo número 39 de la línea «Las Villasecas-Santa Cruz de Yanguas».

Derivación a Valdecantos: Aérea a 20 KV., de 260,64 metros de longitud, origen en el apoyo número 71 de la línea «Las Villasecas-Santa Cruz de Yanguas».

Los materiales utilizados en las derivaciones son de las mismas características que los de la línea principal.

Centro de transformación en Santa Cruz de Yanguas: Se acondicionará la casera de obra de fábrica existente, instalándose un transformador de 25 KVA., con una relación de transformación de $16.935-9.500 \pm 5 \pm 10$ por 100/230-127 V.

Centro de transformación en Bretún y Valduerres: Ambos serán tipo intemperie, instalados sobre torre metálica, tipo «Acacia 310-2T», con una potencia de 25 KVA. y una relación de $16.935-9.500 \pm 5 \pm 10$ por 100/230-127 V.

Red de B. T. en Santa Cruz de Yanguas y Bretún: Será tipo posada, bien sobre fachadas o sobre cable de acero fiador, cuando las condiciones de las fachadas no permitan su fijación o éstas no existan.

En los espacios vacíos se utilizarán apoyos de madera o de hormigón.

Los conductores de la red serán de aluminio homogéneo, aislados con polietileno reticulado.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 8 de octubre de 1982.—El Director provincial.—3.964-D.

30149 RESOLUCION de 13 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea de alta tensión que se cita («Planer número 80»).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia-4, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea aérea de alta tensión («Planer número 80»), cuyas principales características son las siguientes:

Origen: C. R. Pedralba.

Final: Línea «Pedralba-Teulada», con recorrido por el término municipal de Pedralba, 20 KV., 2.329 metros, 2.000 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de

octubre; Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 13 de octubre de 1982.—El Director provincial, Joaquín Febrer Callís.—6.052-6.

30150 RESOLUCION de 15 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea y una derivación a 13,2 KV., que afecta a los términos de Alcubilla de Avellaneda y Quintanilla de Nuño Pedro, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV., de 4.638 metros de longitud, sobre 36 apoyos, origen en el apoyo número 28 de la actual línea de Alcobá de la Torre a Alcubilla de Avellaneda y finaliza en el apoyo número 1 de la actual línea de Quintanilla de Nuño Pedro a Guijosa.

Del apoyo final de línea partirá una derivación de 117 metros para alimentar el C. T. de Quintanilla de Nuño Pedro.

Como materiales se utilizarán postes de hormigón, crucetas metálicas tipo bóveda, conductor de cable de aluminio-acero LA-56 y aisladores formando cadena de dos elementos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 5 de octubre de 1982.—El Director provincial.—6.013-15.

30151 RESOLUCION de 18 de octubre de 1982, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV., «Aldeadávila-Pocinho», solicitada por «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima».

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Salamanca, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV., simple circuito, con origen en la subestación de Aldeadávila (Salamanca), propiedad de la solicitante y final en la subestación de Pocinho (Portugal), propiedad de E. D. P. Dispondrá de conductores de aluminio-acero de 546,1 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y aislamiento compuesto por cadenas de amarre de 14 elementos. Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico dispondrá de un cable de tierra de acero de 83,8 milímetros cuadrados de sección. La longitud total será de 0,976 kilómetros.

La finalidad de la instalación es reforzar la capacidad de intercambio entre España y Portugal, al permitir desdoblarse el enlace en T existente, entre la subestación de Aldeadávila y la línea Bamposta-Pocinho, lográndose un doble enlace Aldeadávila-Bemposta y Aldeadávila-Pocinho con un más fluido intercambio energético en ambas direcciones y un mejor aprovechamiento de los recursos hidroeléctricos.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 18 de octubre de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Salamanca.